## OTROS ANUNCIOS

## Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

#### ASOCIACION NACIONAL DE PROVEEDORES DE FLORISTERIA Y HORTICULTURA (ANPEFHA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Proveedores de Floristería y Horticultura (ANPEFHA)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Félix Manuel Navarro Real, don Ramón Compte Badía, don Alberto López Ribó y otros.

#### FEDERACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA ESPAÑOLA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la "Federación Nacional de la Industria Química Española", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, Asociaciones de Empresas que ejerzan actividades de fabricación y distribución en el sector de la industrial química; también entidades industriales, por razones justificadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Salleras Llinares, don Julio San Miguel Arribas, don Jorge Alentora Vilá, don José María Canall Ambrós, don Enrique de Pablos Pérez, don Juan Manuel López de Azcona, don José María Bazán de Blas, don Ernesto Halffter Jiménez, don Ramón María de Azcue Garcia, don Eugenio Muñiz Hevia, don Carlos Espósito Bodro, don Juan María Baldrich Tibau, don Fernando Gimeno Muntadus, don José A. Casaus Martin y don Miguel Angel Botija Beltrán.

#### ASOCIACION INDEPENDIENTE DE PROFESIONALES DE LA INFORMATICA (AIPI)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Independiente de Profesionales de la Informática (AIPI)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, trabajadores de informática, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Viloria Weruaga, don Ramón Bustamante Arenas, don Antonio Puente Blanco, don Fernando Bodriguez López-Gil y don Pedro Laiglesia de la Fuente.

#### AGRUPACION EMPRESARIAL REGIONAL VIZCAINA-ALAVESA DE ALQUILADORES DE GRUAS DE SERVICIO PUBLICO (AGRUNOR)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de 18 «Agrupación Empresarial Regional Vizcaina-Alavesa de Alquiladores de Grúas de Servicio Público (ÁGRUNOR)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Vizcaya y Alava), Empresas de alquiler de grúas de servicio público, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan María Estarta Aranzamendi, don Vicente Ibisate Alegría, don Dionisio Aldaiturriaga Martín y otros más.

#### ASOCIACION EMPRESARIAL DE PROFESIONES LIBERALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y el día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Profesiones Liberales», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empresarios de profesiones liberales, siendo los firmantes del acta de constitución don Alberto Ezpondaburu Poy, don José María García Soria, don Urbano Pinel Molina, don Francisco Sanz Criado y doña María del Carmen Castro Tiscar.

## SINDICATO INDEPENDIENTE LABREGO GALEGO (SILGA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Independiente Labrego Galego (SILGA)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, regional; profesional, todos los agricultores y ganaderos de la región gallega que ejerzan directamente esta actividad como propietarios, arrendatarios o aparceros, con excepción de los rentistas, siendo los firmantes del acta de constitución don José Pena Rabade, don Pastor Ferreiro López, don José Pez Núñez de Piedráfita y otros.

#### ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE TABLEROS CONTRACHAPADOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 19 del mes de iulio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros de Contrachapados», cuyos ámbitos territorial y profesional, empresarios dedicados a la fabricación de tableros contrachapados o alistonados, siendo los firmantes de l acta de constitución don Noel Belloch Arbiol, don Eusebio González de la Iglesia, don Luis Momoitio Estrada y don Manuel Mellado Morales.

#### ASOCIACION DE EMPRESAS REFINADORAS DE PETROLEO, FABRICANTES DE ACEITES LUBRICANTES Y PARAFINAS (HISPALUBRE)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del dia 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Empresas Refinadoras de Petróleo, Fabricantes de Aceites Lubrificantes y Parafinas (HISPALUBRE)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; Empresas españolas autorizadas administrativamente para la producción de aceites lubricantes y parafinas derivadas del refino del petróleo crudo, siendo los firmantes del acta de constitución don Luís Figueras Dotti-Cabot, don José del Pozo Portillo, don Eugenio Marín García-Mansilla y otros más.

#### ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE CARPINTERIA EXTERIOR INDUSTRIALIZADA DE MADERA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Carpintería Exterior Industrializada de Madera», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; Empresas dedicadas a la fabricación en serie de carpintería exterior de madera, siendo los firmantes de l acta de constitución don Juan Sabaté Carles, don Manuel Serra Marco, don Benjamín Alvarez Costales y otros más

#### ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO FLECKVIEH DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 8/3/1977, de 22 de abril. y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez quince horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Fleckvieh de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Pascual Cortés Alriols, don Pedro Gallart Mora, don Victoriano Ochoa Urzay, don Félix Garuz Sancerní y don Tirso Esteve Villalta.

#### ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES Y EXPORTADORES DE GALLOS DE PELEA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce treinta horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores y Exportadores de Gallos de Pelea», cuyos ámbitos territoriol y profesional son: Nacional; ganaderos y Empresas ganaderas criadoras y exportadores de gallos de pelea, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Felipe Sanchez Cabezudo, don Francisco del Pilar Sánchez, don Regino Díaz del Río, don Aniceto Palomo Ovejero, don Ramón Frontelos Serrano, don José Palomo Vázquez y otros.

# ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Jaén; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Catalina Moya Medina y doña Florentina Gallardo Gallego.

#### ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del dia 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Ascciación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Huelva; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Isabel Arcos Dabrio y doña Cinta Almoguera del Castillo.

### ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depósitados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Palencia; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Margarita Ortega González y doña María Dolores Pérez Baldaliso.

# ASOCIACION ESPANOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Madrid; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña María del Rosario García de la Rosa y doña Mercedes Arias Dávila.

#### ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Las Palmas de Gran Canaria; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Elvira López Martín y doña María Jesús Rivero Alema

#### ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mu-

jeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Asturias; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Palmira Suárez Suárez y doña Pilar González Alonso.

## ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Tarragona; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Montserrat Margaret Doménech y doña Dolores Arboli Sabaté.

#### ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, 'le 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Toledo; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Laura Heredero Largo y doña Mercedes Palacios Montes.

#### ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Valencia; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Rosario Santiago Ferrer y doña Angela Alcalá Martínez.

### ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias» (ASEME), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Guadalajara; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña María Mayor Gil y doña Esperanza Mayor Gil

## ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias» (ASEME), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, La Coruña; mujeres empresarias; siendo las firmantes del acta de constitución doña Angeles de la Iglesia y doña Antonia Varela Aldao.

#### ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias» (ASEME), cuyos ambitos territorial y profesional son: Provincial, Palma de Mallorca; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Margarita Barceló Roselló y doña Mercedes Guasp Rovira.

### CONFEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (CEME)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación Española de Mujeres Empresarias» (CEME), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, mujeres empresarias; procede de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias», ya existente con anterioridad a la Ley 19/1977.

## MINISTERIO DE MARINA

## Comandancias Militares

#### **MELILLA**

#### Juzgado de Instrucción

Don Manuel Guimerá Bettrí, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente sin número, instruido con motivo de la pérdida del carné de Patrón de Embarcación Deportiva a Motor de primera clase y licencia de pesca marítima de recreo de tercera clase de don Miguel Pérez González.

Hago saber: Que por decreto del ilustrisimo señor Comandante Militar de Marina de Melilla se declara nulo y sin valor los documentos extraviados; incurriendo en responsabilidad quien lo encontrase y no hiciese entrega a la autoridad de Marina.

Melilla, 20 de junio de 1977.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Manuel Guimerá Beltrí.—5.298-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Administraciones de Aduanas

#### LA CORUÑA

No habiendo sido reexportado el automóvil propiedad de don José María López Abella, cuyo último domicilio conocido es Rego-Malde-Cedeira (La Coruña), marca «Ford-Taunus», matrícula GE-175.006, una vez cumplido el plazo de dos años en situación de precinto, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:
Vista la propuesta anterior se le impone al titular del vehículo referenciado la siguiente sanción, por infracción del régimen de importación temporal de automóviles: Artículo por el que se le sanciona, artículo 17 de la Ley (texto 30 de junio de 1964). Importe de la multa, mil

pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir del día 12 de agosto de 1977, fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas canti-

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de pró-rroga más arriba indicado, ni formularreclamación alguna en los plazos lese reclamación alguna en los plazos le-gales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública su-basta, y si el importe no cubriese el to-tal de la deuda se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con los prevenidos en los apartados b) y c) del artículo 19 de la ci-tada Ley de Importación Temporal de Automóviles. Automóviles.

Contra este acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días y/o alternativamente recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 12 de agosto de 1977, antes partir del dia 12 de agosto de 1977, antes indicado, conforme a lo prevenido, res-pectivamente, en el artículo 160 de la Ley General Tributaria, y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Adminis-trativas. El pago de la multa no exime de la obligación de reexportar el ve-hículo.

hículo.

La Coruña, 14 de julio de 1977.—El Administrador.—7.525-E.

## Tribunales de Contrabando CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de María Solthiemessen, madre de la menor Elisabeth Johanna Sol, con último domi-cilio conocido en V. Dissellaan, núme-ro 23, Bladel (Holanda), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de julio de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la merancia efecta al avaloración de la merancia efecta el expediente 190/77 en el el merancia estable cancía afecta al expediente 189/77, en el que figura como madre de la indicada

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón. Todo lo cual se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de

Ceuta, 13 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—7.524-E.

## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

**Jefaturas** Provinciales de Carreteras

LAS PALMAS

Información pública del proyecto de trazado de: «Variante de la carretera C-810 de Las Palmas a Mogán por el Norte, puntos kilométricos 1,3 al 7,6, tramo bahía del Rincón»

Habiéndose aprobado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el proyecto de trazado T1-GC-209, de «Variante de la carretera C-810 de Las Palmas a Mogán por el Norte, puntos kilométricos 1,3 al 7,6. Tramo bahía del Rincón», esta Jefatura Provincial de Carreteras, en cumplimiento de lo ordenado por dicha Dirección General y de acuerpor dicha Dirección General y de acuer-do con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras,

ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los interesados pue-Estado», a fin de que los interesados puedan examinar dicho proyecto y formular las alegaciones y observaciones pertinentes que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El aludido proyecto se encontrará de manifiesto durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Domingo J. Navarro. 1. segun-

ras, calle Domingo J. Navarro, 1, segundo, y en el Ayuntamiento de Las Palmas, debiendo presentarse las observaciones en la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas o en el Ayuntamiento ci-

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe.—7.458-E.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Juan Amigó de Lara, Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que aprobado técnicamente, con fecha 10 de junio de 1977, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el proyecto de «Acondi-cionamiento. Carretera TF-121, de La La-guna a Punta del Hidalgo, puntos kilométricos 0,000 al 16,000. Tramo: La Laguna-Punta del Hidalgo. Programa de proyec-tos 1973. Red complementaria», se instruye el expediente informativo, que tiene por objeto examinar las circunstancias que justifiquen la declaración de interés

que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y del artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 para el desarrollo y aplicación de la citada Ley, he resuelto abrir información pública por este anuncio y por edicto en las alcaldías de La Laguna y Tegueste, a cuyos términos municipales afecta la mencionada carretera, señalando un plamencionada carretera, señalando un plazo de treinta días hábiles, que han de contarse desde el siguiente al en que apa-«Boletín ezca inserto este anuncio en el Oficial del Estado», para admitir observa-ciones que acerca del objeto de esta información expusieran las Corporaciones o particulares, advirtiéndose que el pro-yecto podrá ser examinado en esta Jefa-tura, en los días y horas hábiles de ofi-

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1977.--6.772-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

Acogida la Entidad «Torras Herreria y Construcciones, S. A., a los beneficios de la acción concertada, según acta de de la accion concertada, seguir acta de concierto de fecha 1 de junio de 1975, entre el Estado español y dicha Sociedad, en relación con sus instalaciones siderúrgicas en el término municipal de Castellbisbal (Barcelona), ha solicitado la referida Empresa la expropiación forzosa de los terrenos afectados por dicha ins-talación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 669/1974, de 14 de marzo, por lo que se somete a información pública a fin de que los interesados que no ha-

yan llegado a un acuerdo con la Empresa y que al pie se relacionan, o cualquier persona que se considere afectada, pueda persona que se considere afectada, pueda aportar ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, avenida Generalisimo, 407, y en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en escrito por triplicado, las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa: Decreto de 26 to en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957; Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Los propietarios y demás afectados podrán recabar a través de esta Delegación Provincial que la Empresa peticionaria facilite los demás datos para la identificación de sus bienes.

Bienes y derechos que se solicita ex-

Bienes y derechos que se solicita expropiar:

Propietario y domicilio: «Sociedad General de Ingeniería y Servicios, S. A., ronda de San Pedro, 74, entresuelo, Bar-

Situación: Término municipal de Cas-Situación: Término municipal de Castellbisbal. Finca comprendida entre la línea del ferrocarril Tarragona a Barcelona y el río Llobregat. Linda: Al Noroeste, con la propiedad de don Luis Comas Pidelaserra y don Miguel Pastallé Aris; al Noroeste, con los terrenos de la Renfe de la línea Tarragona a Barcelona; al Sudeste, con la parcela de don Sebastián Torras Aris, y al Sudoeste, con el deslinde afectado por ICONA.

Superficie a expropiar: 63.594 metros

Superficie a expropiar: 63.594 metros

cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.844, libro número 65 de Castellbisbal, folio número 28, finca 3.274, inscripción primera.

Arrendatarios y sus domicilios:

Don Mateo Comellas Torras, calle Caudillo, número 20, Castellbisbal (Barcelo-

naj.

Don Jaime Margarit Puig, calle Caudillo, número 27, Castellbisbal (Barcelona).

Don Mariano Pena Lacasa, calle Padró, Castellbisbal (Barcelona).

Don Salvador Puig Roca, calle Arrabal, número 4, Castellbisbal (Barcelona).

Don José Salvador Bou, calle Sol, número 12, Castellbisbal (Barcelona).

Don José Pastallé Durán, calle José Andre Pastallé Cartellbisbal (Barcelona).

tonio, número 44, Castellbisbal (Barcelona).

Don José Riera, calle Caudillo, número 20, Castellbishal (Barcelona).

Don José Puig Roca, calle Anselmo Clavé, número 18, Castellbishal (Barcelona).

Barcelona, 14 de julio de 1977.—El Delegado provincial.—10.381-C.

## MINISTERIO DE CULTURA Y BIENESTAR

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación de ex Alcohólicos Españoles», a fin de que los que se consipañoles», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos da-tos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación de ex Alcohólicos Españoles».

Domicilio: Alonso Heredia, número 19,

primero derecha, Madrid-28.
Junta directiva: Presidente, don Rafael
Luis Osete Mula; Vicepresidente, don
Luis Domínguez Sáez; Secretario general, doña Paloma del Pilar Vergara; Testares des Espansias Correiros sorero, don Francisco Gómez Carrión; Vocales, don Pablo Tornel Ruiz, don Emilio López Junquera, don Justo Martín Santamaría, don Mariano Sandoval Ortiz, don Víctor Gjanguren Pérez, don Carlos Bielsa Salinas, doña Rosa María Luengo Escalonilla; Vocal asesor médico, doña María Isabel Pérez Montes.

Título do la publicación, Alcoholofi.

co, doña María Isabel Perez Montes. Título de la publicación: «Alcoholofi-

Lugar de aparición: Madrid. Periodicidad: Cuatrimestral. Formato: Cuartilla. Número de páginas: 24. Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 6.000. Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Fomentar la lucha piran la publicación: Fomentar la fucha antialcohólica para información de sus asociados, Médicos especialistas en esta materia, asistentes sociales, centros y grupos de alcohólicos rehabilitados y de-

más organizaciones interesadas en esta materia. Reflejo de las actividades y tra-bajos que realiza la Asociación, resultados y conclusiones de congresos y semi-narios y de cuanto esté relacionado direc-ta o indirectamente con el alcoholismo. Comprenderá todos aquellos temas que tengan relación con la enfermedad alco-hólica y sus derivaciones médicas, sanitarias y sociales, vivencias y experiencias de enfermos alcohólicos y, en general, to-do aquello que represente un interés comunitario.

Director: Don Rafael Luis Osete Mula (publicación exenta de Director periodista).

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Director general.—10.293-C.

### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

#### MADRID

Ha sido comunicado el extravio del siguiente resguardo de depósito emitido por este Banco:

por este Banco:
Serie A, mumero 52.218, a nombre de
don José Torres Bouzas y doña Carmen
Torres González, con vencimiento el 21
de septiembre de 1979, por importe de 100.000 pesetas.

100.000 pesetas.

Se hace público que se procederá a la anulación del anterior resguardo y que se expedierá el correspondiente duplicado si en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, no se produce reclamación de terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de julio de 1977.—9.823-C.

#### BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO, S. A.

#### Dividendo activo

A partir del próximo 1 de agosto, este Banco Industrial del Mediterráneo pagará el dividendo correspondiente al ejercicio de 1976, a razón de 44 pesetas por acción, que, deducido el Impuesto sobre las Ren-tas de Capital, así como el recargo transitorio del 10 por 100 sobre el mismo, arroja un dividendo neto de 36,74 pesetas por acción.

El pago se efectuará en cualquiera de las oficinas de este Banco, contra estam-

pillado de los títulos.

Barcelona, 15 de julio de 1977.—Banco Industrial del Mediterráneo.—El Secretario general, Fernando Labastida Nicoláu.-

#### BANCO POPULAR ESPAÑOL

#### Pago de dividendo

El Consejo de Administración de este Banco, ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del año en curso, según detalle a continuación:

Clave del valor	Títulos	Importe integro por acción (6,20 por 100) Pesetas	Impuesto Pesetas	Líquido — Pesetas
11379003	Acciones números 1 al 17.849.020:  De 500 pesetas nominales De 50 pesetas nominales De 25 pesetas nominales	31,00	5,12	25,88
11379003		3,10	0,51	2,59
11379003		1,55	0,28	1,29

Esta operación se efectuará a partir de 1 de agosto de 1977, a través de cualesquiera de nuestras oficinas, así como también de las del Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco Europeo de Negocios, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, mediante la presentación de los extractos de inscripción para

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.402-C.

#### OSBA, S. A.

## Segundo anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Juri-dico de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 28 de junio de 1977, con asistencia de la totalidad del capital social, tomó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 1.890.000 pesetas, dejándolo fijado en lo sucesivo en 210 pesetas.

Esta reducción se efectuará en dos etapas: En la primera se reducirá el capi-tal en 189.000 pesetas para establecer el debido equilibrio entre el mismo y el patrimonio, disminuido por pérdidas, y en la segunda se reducirá en 1.701.000 pesetas, devolviendo a los accionistas 8.100 pesetas por acción, cuyo valor actual es  $d_{\rm e}$  10.000 pesetas, y fijando definitivade 10.000 pesetas, y fijando definitiva-mente el valor de cada acción en 1.000 pesetas nominales.

Barcelona, 5 de julio de 1977.—El Administrador.—10.356-C. 2.3 22-7-1977

## COMERCIAL COMET, S. A.

#### Segundo anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Juri-dico de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta ge-

neral universal de accionistas de esta So-ciedad, celebrada el dia 28 de junio de 1977, con asistencia de la totalidad del capital social, tomó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 5.400.000 pesetas, dejándolo fijado en lo sucesivo en 600.000 pesetas.

Esta reducción se efectuará en dos eta-Esta reducción se efectuará en dos etapas: En la primera se reducirá el capital en 1.980.000 pesetas para establecer el debido equilibrio entre el mismo y el patrimonio, disminuido por pérdidas, y en la segunda se reducirá en 3.420.000 pesetas, devolviendo a los accionistas 570 pesetas por acción, cuyo valor actual es de 1.000 pesetas, y fijando definitivamente el valor de cada acción en 100 pesetas nominales

minales.

Barcelona, 5 de julio de 1977.--El Administrador.—10.357-C.

2.ª 22-7-1977

## TALSA, S. A.

La Junta general extraordinaria convocada por esta Sociedad, y que debia celebrarse el día 30 del corriente mes, queda suspendida indefinidamente.

Barcelona, 19 de julio de 1977.—El Consejo de Administración.—5.451-5.

## CEMENTOS ALFA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración «Cementos Alfa, S. A.», pagará a sus accionistas un dividendo del 2,5 por sus accionistas un dividendo del 2,5 por 100, con impuestos a cargo del accionista, que será satisfecho en el domicilio social de la Entidad, sito en el número 4 de la calle Calderón de la Barca, de la ciudad de Santander, previa justificación por el accionista de los títulos correspondientes y contra cupón número 55.

El pago podrá hacerse efectivo a partir del dia 15 de julio, desde las nueve hasta las trece horas

las trece horas.

Santander, 1 de julio de 1977.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

## SAWCONTROL, S. A.

De conformidad con lo acordado en la Junta general de accionistas, de 15 de abril del año en curso, se acordó la disolución y liquidación de la citada Entidad, siendo el balance de liquidación el siguiente:

#### Activo:

Caja y Bancos	201.520 3 <b>66</b> .504
Pasivo:	568.024
Capital	500.000 11.802 56.222
<del>-</del>	568,024

Badalona, 19 de julio de 1977.-5.466-5.

## PROMOVAL, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

Balance al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas	
Tesorería	12.145.907,53 187.820.940,18 51.487.110,62 2.933.922,08	Capital	200.000,000,00 6.092,609,83 43.391,670,67 4.903,509,91	
Total	254.387.880,41	Total	254.387.880,41	

#### Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	1.909.080,48 356.508,85 190.226,07 391.059,25 4.903.599,91	Dividendos y cupones de car- tera	3.790.898,56 3.893.392,46 35.159,57 1.500,00 29.523,97
Total	7.750.474,56	Total	7.750.474,56

#### Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor coste	Valoración
Papeleras	1.919.000	6.597.804,36	4.084.200,00
Petróleos	1.000.000	3,548.650,00	3.120.000,00
Químicas	2.032.600	4.514.865,97	3.831.127,00
Material de Construcción	1.030.000	3.542.819,72	1.560.040,00
Metálicas Básicas	1.495.000	2.724.762,10	1.480.050,00
Constructoras	1.370.000	8.385.243,85	6.069.864,76
Inmobiliarias y otras Construc	2.264.000	6.187.911,63	4.167.600,00
Electricidad	8.554.500	14.577.566,32	9.297.023,95
Transportes Urbanos	990,000	3.741.340,35	2.475.000,00
Telecomunicaciones	1.610.000	3.251.445,50	2.125.200,00
Servicios Comerciales	1.692.000	7.618.204,32	4.375.260,00
Bancos	12,296,250	82.869.903,15	63.195.761,00
Sociedades Inversión Mobiliaria	6.534.500	19,829,095,38	12.069.600,00
Otras Entidades financieras	4.277.000	16.974.958,73	12.198.940,00
Varios	1.019.000	1.961.361,17	1.089,950,00
Valores Renta Fija	100.000	100.510,00	100.510,00
Material no Eléctrico	420,000	1.394.497,63	1.255.800,00
Total valor cartera	48.603.850	187.820.940,18	132.475.926,71

## Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 en 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor coste	Valoración
Banco Central	2.229.000 1.347.000 4.267.000	15.059.785,80 14.347.603,78 16.840.268,73	11.568.510,00 12.850.380,00 12.032.940,00
Totales	5.614.000	31.187.872,51	24.863.320,00

Aprobado en la Junta general ordinaria celebrada el 16 de mayo de 1977. Valencia, 26 de mayo de 1977.—El Consejero-Delegado.—2.245-D.

#### INDUSTRIAL FARMACEUTICA ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión celebrada con carácter de universal, el día 30 de junio de 1977, acordó, por unanimidad, absorber a la Entidad mercantil «Industrial Castellana, S. A.».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Esplugas de Llobrezat. 14 de julio de

Esplugas de Llobregat, 14 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Jacinto Esteva Vendrell.—10.382-C. 1.ª 22-7-1977

#### INDUSTRIAL CASTELLANA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión celebrada con carácter universal, el día 30 de junio de 1977, acordó, por unani-midad, disolver la Sociedad, para su absorción por «Industrial Farmacéutica Española, S. A.».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Esplugas de Llobregat, 14 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Trías Bertrán.—
10.383-C. 1.ª 22-7-1977 10.383-C.

# BARRAS ELECTRICAS GALAICO-ASTURIANAS, S. A.

#### Ampliación de capital

En uso de las facultades conferidas por la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de mayo de 1977, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado ampliar el capital social en pesetas 191.250.000, y a tal fin emitir y poner en circulación 382.500 acciones números 382.501-765.000, de 500 pesetas nominales cada una, en las siguientes condiciones:

— Los actuales accionistas tienen derecho preferente a suscribir las expresadas

cho preferente a suscribir las expresadas acciones a razón de una acción nueva por cada acción antigua que posean el próxi-

mo día 31 de julio.

Esta derecho deberá ejercitarse durante todo el mes de agosto próximo. Se entenderá que el que no hiciera uso de el, dentro del plazo señalado, renunciará al mismo, quedando los títulos que no se suscriban a disposición del Consejo de Administración, para darles el destino que

este determine.

— El ejercicio de este derecho de suscripción, que corresponde al número de orden 50, y que queda anulado a todos los efectos, se acreditará mediante estampillado de los títulos.

— La acciones se emiten a la par libe

— Las acciones se emiten a la par, liberándose el 60 por 100 de su valor nominal con cargo a la Cuenta de Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, y el 40 por 100 restante mediante aportación de los accionistas, que se harán efectivas en un 25 por 100, es decir, 125 pesetas en el momento de la suscripción y el 5 por 100 restante es decir, 75 pesetas

tas en el momento de la suscripción y el 15 por 100 restante, es decir, 75 pesetas, en el momento en que lo acuerde el Consejo de Administración.

— Todos los gastos de la suscripción correrán a cargo de la Sociedad.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, participando de los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de septiembre de 1977, en proporción al tiempo y capital desembolsado.

— La suscripción quedará abierta el 1 de agosto próximo en los establecimientos siguientes:

siguientes:

— Banco Español de Crédito, de Lugo,

Oviedo y Santander. Bancos de Bilbao, Vizcaya y Pastor,

- Bancos - de Lugo.
- Banca Trelles, de Luarca.
O en el domicilio social, cerrándose el consejo del mismo mes. día 31 del mismo mes.

Oviedo, 15 de julio de 1977.—El Consejo de Administración.—10.400-C.

## INMOBILIARIA LENX, S. A.

Convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social paseo de San Antonio de la Florida, número 13, Madrid, el día 10 de agosto, a las doce horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el día 11, a la misma hora, si no se reuniere quorum para la primera de las reuniones convocadas. El orden del día será el siguiente.

Aprobación y ratificación de los acuer-dos adoptados en la Junta general ordinaria de la Sociedad, celebrada el día 26 de junio de 1977.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Presi-dente del Consejo de Administración, Andrés Blanco López -10.390-C.

### INMOBILIARIA LOS CISNES, S. A.

- Que en Junta general extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 18 de mayo de 1977, a las doce horas, en el domicilio social, y con asistencia de accionistas que representaban el 99,46 por 100 del capital social, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:
- 1.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, reduciendo el capital social en quinientas sesenta y dos mil qui-nientas pesetas con cargo a pérdidas, creando 225 acciones de siete mil quinientas pesetas nominales cada una, numeratas pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número uno al doscientos veinticinco, que se canjearán por las hasta ahora existentes, que serán inutilizadas, en la siguiente proporción: Una nueva por cada veinte antiguas de quinientas pesetas nominales cada una, numeradas del uno al tres mil, y una nueva por cada antigua de diez mil pesetas nominales cada una, numeradas del tres mil uno al tres mil setenta y cinco.

  2.º Dar de plazo hasta el día ocho del próximo mes de junio, a las catorce horas, para presentar ante esta Sociedad las acciones a efectos de su canje.

acciones a efectos de su canje.

II) Que la Junta general extraordinaria celebrada en Jerez de la Frontera el día

19 de julio, en primera convocatoria, en su domicilio social, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dado que los acuerdos anteriores no fueron publicados en su momento oportuno en el «Boletín Oficial del Estado», se acuerda dar de plazo hasta el día 30 de julio, a las catorce horas, para presentar ante esta Sociedad las acciones a efectos de su canie.

En consecuencia, y a efecto de lo dispuesto en el artículo cien, párrafo primero, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados advirtiendo a los accionistas que la Sociedad procederá a declarar la nulidad de las acciones que no hayan sido presentadas dentr. del plazo anteriormente citado, y que las acciones emitidas en lugar de las anuladas serán inmediatamente vendidas por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y con la intervención de Agente o Corredor Colegiado. vención de Agente o Corredor Colegiado. El importe líquido de la venta de tales acciones quedará depositado a disposición de los interesados en el Banco de España, oficina de Jerez de la Frontera.

Jerez de la Frontera, 19 de julio de 1977.

Por el Consejo de Administración, el Presidente.—3.022-D.

#### COLUYMA, S. A.

#### (Reducción de capital)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de julio de 1977, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, totalmente desembolsado, a 100.000

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Luca de Tena y del Toro.—10.305-C.
y 3.4 22-7-1977

#### S. A. DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS «SUPERA»

COMERCIANTES UNIDOS MADRILEÑOS DE ALIMENTACION, S. A., «CUMA»

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con los artículos 134 y 135 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de las normas especiales contenidas en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «S. A. de Supermercados y Autoservicios "Supera"» y de «Comerciantes Unidos Medrileños de Aliman merciantes Unidos Madrileños de Alimentación, S. A. "Cuma", validamente celebradas el día 22 de junio del corriente año, respectivamente adoptaron, por una-nimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Fusionar las dos Entidades mediante la absorción de «Comerciantes Unidos Madrileños de Alimentación, S. A. "Cuma"», por la Compañía «S. A. de Supermecados y Autoservicios "Supera"», con disolución sin liquidación de la primera y traspasándose en bloque, el patrimonio, bienes y deudas a la futidad absorbente.

bienes y deudas a la futidad absorbente.

2.º Aprobar la ampliación de capital
social de «S. A. de Supermercado» y Autoservicios "Supera"», en la cantidad de
doce millones (12.000.000) de pesetas más,
mediante la emisión y puesta en circulación de 12.000 acciones al portador de pesetas 1.000 nominales cada una, enteramente desembolsadas, que se canjearán a
la par mediante la entrega a los accionisla par mediante la entrega a los accionis-tas de la Sociedad «Cuma» de una acción nueva por una de la Entidad absorbida. 3.º Aprobar los balances de las Socie-dades, cerrados al día 21 de junio del pre-

sente año, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades

Anónimas.

4.º Por haberse obtenido, con anterio-ridad, los pertinentes beneficios fiscales, declarar aplicable a la fusión la Ley 83/ 1968, de 5 de diciembre, que en sus tres primeros párrafos del artículo único, dis-

En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada. o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas a separarse de las Sociedades Anoninas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónicos ciedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anun-

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que recuita de la apreciación del natrimonio lísulte de la apreciación del patrimonio lí-quido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que En este ultimo supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo. 3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuan-tía cada una, y con abono del interés le-gal correspondiente a las cantidades pen-

dientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno

acredite.

Facultar al Consejo de Administra-5.º Facultar al Consejo de Administra-ción para que lleve a afecto todos los trámites legales de fusión, para la total efectividad de los acuerdos adoptados, hasta el otorgamiento de la escritura pú-blica y su inscripción en el Registro Mer-cantil y, para rectificar y subsanar las circunstancias, defectos u omisiones que-se opongan a la efectividad de la fusión en los términos y sobre las bases acoren los términos y sobre las bases acor-

Madrid, 27 de junio de 1977.-El Consejo de Administración.—9.939-C

v 3.3 22-7-1977

## PISO AUTARQUICO «UNICO», S. A.

(P. A. U. S. A.)

La Junta universal de señores accionis-tas, celebrada, con el carácter de extraor-dinaria, en el domicilio social, con fecha dinaria, en el domicilio social, con fecha 24 de junio de 1977 ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de disolver la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos sociales y el 150 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en su número 5.º y en el 2.º, dada la caducidad de la patente de invención cuya explotación constituía el objeto de la Sociedades Anónimas. cidad de la patente de invencion cuya explotación constituía el objeto de la Sociedad, que no desarrolla actividad alguna y es baja en la Licercia Fiscal desde el 3 de enero de 1972, habiéndose nombrado tres liquidadores, en las personas de don José de los Albitos Palancar, don Walter Foerschler Hernández y don Rafael Seguerre Demínguez con cuentos facel Seguerres Demínguez con cuentos facel Seguerres Demínguez con cuentos facels segueres poempres poempres con cuentos facels segueres poempres p fael Sesmero Domínguez, con cuantas fa-cultades les confiere la Ley y sean nece-sarias para llevar a cabo la liquidación, ateniendo su actuación a las disposiciones de la Ley mencionada.

Lo que, mediante el presente anuncio, se hace público, a los efectos procedentes

y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—

9.682-C.

ADMINISTRACION. VENIA Y IALLERES fratalgar, 29. feléfs. (10 lineas) ,446 60 00 (2 lineas) 446 61 00 MADRID - 10

# GACETA DE MADRID

## **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 9.00 otas

Suscripción anual:

España ...... 2.700,00 ptas

El «Boletin Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio. 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera. 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol. 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminosi
- Quiosco de giorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).